

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.
 PALMA. Rullan, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.)
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los días, excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Ibiza franco de porte. 10 rs.
 En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs.
 Cada número suelto. 1 r.

PALMA.—MÁRTEZ 4 DE JULIO DE 1848.

Espíritu de la prensa.

(Del Herald.)

Parece que la conducta recientemente observada por lord Palmerston en la cuestion Bulwer, lejos de conciliarle el apoyo de los progresistas, ha reanimado en estos el sentimiento de nacionalidad y españolismo que con gran pesar nuestro veíamos extinguirse rápidamente en sus filas. Decimos esto porque un periódico progresista de ayer, al tratar de la cuestion, y á vuelta de muchas preocupaciones de partido, de muchas acusaciones injustas, segun tiene por costumbre, y de muchos indicios de la antigua malevolencia con que nos mira, no puede menos de confesar que la contestacion del duque de Sotomayor á la nota *despreciativa é irritante* de M. Bulwer, como la llama, fué tan merecida como enérgica. El mismo periódico nos asegura que los progresistas son españoles antes que todo; y aludiendo á la improbable eventualidad de una guerra, que cuando se trata del honor nacional saben ahogar su justo resentimiento y defender su patria contra los ultrajes extranjeros.

Esta declaracion es mas explicita y mas patriótica que lo que estamos acostumbrados á ver, sobre todo en esta última época, en las columnas del progreso; y si es la expresion fiel de las opiniones del partido, nuestra imparcialidad nos obliga á declarar que ha dado un paso sagaz y útil para acercarse al objeto que se propone. Ya esto es algo indudablemente, aunque arrancado por la expresion unánime de la opinion pública; y si siguiendo por este camino lograrse el partido progresista despojarse de algunos de sus resabios demagogicos é injustas preocupaciones que se descubren al través del artículo á que aludimos, aun podria corresponderle una parte muy honrosa en la empresa de sacar á la nacion triunfante de los escollos con que la rodea la agitacion de Europa

(Del Fomento de Barcelona.)

El señor Orlando fué nombrado ministro de Hacienda en 15 del mes actual, y á los seis dias, el 21, ha tomado ya una porcion de providencias trascendentales, capaces, á nuestro entender, de mejorar un tanto la apurada situacion en que el Tesoro se encuentra. Dos cosas hay que encomiar en las medidas dictadas por el nuevo ministro, su acierto y principalmente la prontitud.

Era preciso procurar un término al estado angustioso, fatal en que el Banco de S. Fernando, el gobierno, la plaza de Madrid y la España entera se encontraban, todo á consecuencia del gran descredito en que con razon ó sin ella habian caido los billetes del Banco. El Sr. Bertran de Lis habia dispuesto ya que este papel fuese admitido como metálico en las intendencias de provincia para el pago de ciertos derechos, y si bien todo daba á entender que esta medida habia de facilitar la circulacion libre y sin descuento de los espresados billetes, siguieron no obstante cambiándose á una pérdida considerable tanto en Madrid como en las provincias. Era claro que el descredito tenia una causa radical: la desconfianza que la situacion del Banco inspiraba y que acrecia el temor de que se pusiesen cada dia en circulacion mayor número de billetes sin proporcion con el fondo disponible de aquel establecimiento, temor que en cierto modo parecia justificar la cantidad enorme de papel que habia constantemente en el mercado, y que no se sintió disminuirse con los envios que del mismo se hicieron á las provincias.

Era pues urgente desvanecer este temor, y para ello se necesitaban dos cosas, una respecto del mismo Banco, y otra respecto del gobierno. En cuanto á lo primero era indispensable que se ejerciese en la administracion de dicho establecimiento una intervencion mas directa é inmediata, no porque haya habido abusos por parte de la junta de gobierno, sino para hacer ver al

público con la agregacion de nuevas personas ajenas á la administracion actual é independientes por su posicion y carcter, que se trata de darle garantías, un solemne testimonio, como dice el señor ministro en su esposicion, de la pureza y lealtad con que se han administrado los intereses confiados á su cuidado. Era preciso ademas quitar hasta la mas remota sospecha de nuevas emisiones de billetes, que era seguramente lo que mas habia perjudicado el crédito del Banco. Estas necesidades han sido satisfechas: se han agregado cuatro personas respetabilísimas á la junta de gobierno de aquel establecimiento, y se han depositado en una arca de tres llaves los moldes y útiles que sirven para la confeccion de nuevos billetes.

En obsequio de la verdad y de la reputacion de uno de nuestros hombres públicos mas acreditados, debemos añadir que el nombramiento del Exmo. Sr. marques de Viluma para comisario régio, es una nueva garantía de pureza en la administracion que este ha de intervenir.

Esto sin embargo con ser mucho para levantar el crédito del Banco, no hubiera sido bastante á conseguirlo, si el gobierno por su parte no se hubiese decidido á procurarse fondos. Los apuros de aquel establecimiento son generalmente atribuidos á que el gobierno no ha podido realizarle las cantidades que habia recibido adelantadas en virtud del contrato celebrado. Por consiguiente mientras la devolucion no se verifique, seguirá la escasez y penuria del Banco y las dificultades del descuento. Por medio de las rentas y contribuciones ordinarias del Estado hubiera sido imposible dicho reintegro, puesto que el ministerio necesita todos estos rendimientos y todavia no bastan para acudir al pago de las atenciones corrientes y extraordinarias que la situacion de España y de Europa hacen precisas. Hé aquí demostrada la necesidad de apelar á un empréstito.

Ya el señor Bertran de Lis habia reconocido esta necesidad, creando para satisfacerla cien mi-

FOLLETIN.

LA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALEM.

Por D. Tomas Rodriguez Rubi.

I.

Límpidas aguas del Jordan sereno,
 Selvas de Dan y Manassés umbrías,
 Mi oído regalad, henchid mi seno
 Con las vagas, acordes melodías
 De vuestros arroyuelos bullidores,
 Y del perfume que en el campo ameno
 Exhalan vuestros céfiros y flores.

Que bien he menester de vuestros rojos
 Vivos matices y eternal frescura,
 Para pensar un punto sin enojos,
 En el lugar donde brilló tan pura
 La escelsa magestad, siempre infinita,
 Del hombre Dios, y levantar mis ojos
 A la de Dios tambien ciudad maldita.

Alli está condenada... roto, abierto
 El ancho muro por do quier presenta:
 Huyó el pasado bien, y solo hay cierto

El misero presente que lamenta.
 Hé allí la gran ciudad, la reina impura,
 Esqueleto gigante en el desierto,
 Que vela silencioso en la llanura.

¡Oh tú, Jerusalem! Tú, la formada
 Al soplo del espíritu divino:
 Tú, vírgen prometida, patria amada
 De profetas que vieron tu destino...
 ¿Qué eres ya por tus locos devaneos?
 De esclavos de Caligula morada,
 Madriguera de torpes fariseos.

No hiende ya los aires la armonía
 De tus arpas; el culto no sustentas
 Del que dió á Salomon sabiduría;
 Ni ante mis ojos ya rica te ostentas
 Iluminada entre portentos raros,
 Por el foco de luz que vivo ardia
 En tus bruñidos mármoles de Paros.

De Césares esclava, triste, muda,
 Mal envuelta en la púrpura de Roma,
 Te afanas hoy porque á tu parte acuda
 La desnudez que entre su pompa asoma.
 Pero ¡ay de tí! ni escondes ni restañas
 Las heridas que abrió con mano ruda
 El hierro babilonio en tus entrañas.

No bastan, no, los pliegues de ese manto
 Que al espantado mundo hora cobija,
 Para secar tu afeminado llanto,
 Trocar por honra tu abyeccion prolija:
 Del alma enferma... en tu mortal extremo
 Si quieres salvacion, alza tu canto
 Al de los orbes Hacedor supremo.

II.

¿Qué confuso rumor, qué vagos ecos
 Al léjos trasmontano alegres zumban?
 Ya se acercan... ya crecen... ya en los huecos
 De los peñascos del Oreb retumban.
 ¿Qué torrente de luz por las abiertas
 Sendas de olivos y tomillos secos
 Del monte baja á tus cerradas puertas?

Himnos de gloria son, que en faz jocunda
 Al santo de los santos y escogidos
 Sobre esa tierra que el Jordan fecunda,
 Entonan los discipulos queridos;
 Y esa luz que ilumina la pendiente,
 Es la limpia aureola que circunda
 Del gran maestro la modesta frente.

Hé aqui, pobre Israel, hé aqui la mano
 Del Dios que te sacó de los desiertos,

lones de reales en billetes del tesoro, cuya su-
basta se anunció, y no pudo realizarse por falta
de una postura admisible. Acudir á un emprés-
tito extranjero en la situacion de los negocios
europeos y atendida la cotizacion de los fondos
españoles y la de casi todo papel de crédito en
los principales mercados, hubiera sido sumamen-
te espuesto. Por esto el señor Orlando ha que-
rido mas bien apelar al patriotismo de los espa-
ñoles un tanto acomodados que no dudamos se
prestarán gustosos á hacer este sacrificio tempo-
ral tan necesario para salvar la nacion española
de una crisis bochornosa.

Otro dia nos ocuparemos de las bases de este
anticipo.

[Del Independiente de Sevilla.]

Este periódico progresista al hacerse cargo de
la cuestion promovida por las notas inglesas, pu-
blica el siguiente notable artículo, cuyas ideas ha-
cen honor á su patriotismo.

CUESTION NACIONAL.

No podemos desentendernos de esta cuestion
gravísima; no podemos olvidarnos de la situacion
en que los sucesos han venido á colocar á la na-
cion; no debemos tampoco rehuir los compromisos
ni los peligros que esta situacion crítica, terrible
y amenazadora puede traernos. ¡Somos españoles
antes que hombres de partido! Y en verdad, que
no somos los que solamente ven la posicion del
pais al través del prisma de fatídicos colores, en
que columbramos envuelta su suerte y su porve-
nir. La España, al considerar el término que ha
tenido en el parlamento inglés la cuestion de mis-
ter Bulwer, no ha podido menos de espresarse en
estos dolorosos acentos:

«Y esperamos de la justicia de Dios, y en la
clarísima razon que nos asiste, que no prevalece-
rán las intrigas, las males artes ni el orgullo del
extranjero.»

Cuando se hace esta invocacion al árbitro de
los destinos del mundo, es en un trance de estre-
ma afliccion, porque los recursos humanos no son
haciantos para remediar el mal que puede ame-
nazar. Por eso desde ayer calculamos el medio de
que pudiera conjurarse la tempestad que puede
estallar sobre nuestras cabezas. Los peligros no se
escusan cerrando los ojos, ni los escollos se evitan
temblando de miedo. La cuestion que sostenemos
no es de partido alguno; es la cuestion de la digni-
dad de la nacion, que puede verse amenazada por
el orgullo extranjero. Hay sobre los intereses de
los partidos un interés que deben defender todos
los hombres de bien, todos los españoles. Y á ese

interés supremo, está vinculado el honor del pais,
la salvacion de las instituciones y la consolida-
cion del trono, objetos preciosos, y conservados á
costa de la sangre de dos generaciones y de la
fortuna de millares de familias.

Por eso pediamos ayer, y serémos incansables
en manifestar, que ha llegado el caso de que los
hombres probos y de recta intencion se reunan
bajo una bandera; la de salvar el trono, las insti-
tuciones y el orden público. Para eso es preciso
que en las aras de la patria se ahoguen los re-
sentimientos; que los partidos olviden sus renci-
llas; que no se piense en otra cosa que en soste-
ner incólume el decoro de una nacion, desgracia-
da sí, pero que no consentirá que nadie la humi-
lle. Para que esto suceda, es preciso desvanecer
las insensatas ilusiones de los hombres de par-
tido. Nosotros preguntamos:

El partido moderado podrá salvar la situacion
á que los sucesos nos arrastran? No; porque el par-
tido moderado, á mas de la debilidad y fracciona-
miento entre *ultras* y *puritanos*, está á punto de
inutilizarse.

El partido progresista podrá acaso sobreponer-
se á los azares de esta situacion crítica y tempe-
stuosa que se nos viene encima? Tampoco porque
el partido progresista se halla profundamente di-
vidido, y el dia de su triunfo se despedazarán los
que en 1843 militaron en enseñas encontradas.

El partido monárquico puro podría salvarnos
de los escollos que nos rodean y de los conflic-
tos que pueden sobrevenir? No; porque nosotros
lo consideramos en la misma impotencia y debi-
lidad que á los demas; pues el dia en que pudie-
ra rehabilitarse, surgirían las horribles escisiones
que ensangrentaron los campos de Estella, los
mismos crímenes que la faccion *ultra* cometió con
los servidores mas fieles del pretendiente. Y á mas,
habria una espantosa division entre los que se
llamarian *fieles á sus juramentos*, arrojando pri-
vaciones y miserias en los departamentos de Fran-
cia y los que, desde el convenio de Vergara fue-
ron repuestos en sus honores y conservando sus
adquisiciones.

Por eso no esperamos la salvacion del pais de los
esfuerzos de ningun partido determinado; la es-
peramos, si, de los esfuerzos reunidos de los hom-
bres de bien de todos los partidos. Por otra parte
la causa del trono, de las instituciones y del orden
público, objetos que debemos conservar y defen-
der á todo trance, no está vinculada á ningun par-
tido. Esta causa no puede ligarse sino á la cues-
tion nacional, en la que se interesen los hombres
de valía y de concepto, sean las que fuesen sus
opiniones.

Difícil seria, pero no imposible, renovar el en-

tusiasmo de 1808, caso de que una agresion es-
traña quisiera menoscabar la dignidad de la des-
venturada España. Entonces, es verdad, no habia
mas que españoles, que heroicamente defendieron
su independencia y sus hogares: entonces no ha-
bia mas que españoles que luchaban por salvar
su patria, y entonces, para ventura del pais, no
habia denominaciones odiosas, partidos que se des-
garrasen, ambiciones innobles, ni pandillas que
procurasen su ruina.

Estamos pues en el caso de sobreponernos á
nuestras miserias, si no queremos ser juguete de
las intrigas y amaños de los extranjeros. Dejará
de ser español el que por ver á su contrario ven-
cido, intentára hallarse con los enemigos de la
prosperidad é independencia de la nacion.

¡Seamos españoles, y no temamos las insidias
del poder ni de la astucia de nuestros enemigos!

(Del Morning Post de Londres.)

«Es cosa digna de la destreza de lord Pal-
merston ser desagradable á los gobiernos extraños
sin mantener la dignidad del propio. Manifiesta su
ira, pero de tal manera, que la hace aparecer
mezquina y ridícula. Si hubiera despedido al em-
bajador español inmediatamente como medida de
represalia por el insulto hecho al espulsar á sir
H. Bulwer de Madrid, hubiera sido una muestra
legítima de justo resentimiento. Dejarlo aqui, y
entrar en correspondencia con él, y luego pelear
y despedirlo, parece mezquino y tiene cierto aire
de traicion gatuna. Convenimos en la observacion
de que mas vale que se suspendan enteramente
nuestras relaciones diplomaticas con una nacion
extranjera, que el que esas relaciones se manejen
sin dignidad, discrecion ni tino; pero no podemos
dejar de lamentarnos al ver que los asuntos de
la nacion se encuentran en manos capaces de co-
locarnos en semejante alternativa. La esperiencia
de todos los dias confirma mas y mas la opinion
general de que los actuales ministros de la co-
rona no tienen la fuerza suficiente para manejar
los negocios que les están confiados. Su habilidad
parece consistir simplemente en convertir lo malo
en peor. En este departamento han conseguido un
triunfo incomparable, y hay probabilidad de que
sigan obteniendo otros análogos, á menos que la
cámara de los comunes reuna un poco de energía
y haga alguna protesta esplicita contra una ad-
ministracion de los negocios públicos tan débil
y tan poco satisfactoria.»

Pronto siempre á enjugar tu lloro insano,
Pronto siempre á olvidar tus desaciertos
Hoy rendido, hoy escualido... te envia
Su espíritu, su aliento soberano...
¡Prostérnate ante el Hijo de María!

Ese es el hombre Dios, la fuente pura
Del último perdon, de la esperanza;
Ese guarda tesoros de ternura;
Ese detesta la ruin venganza.
Paz y consuelos te dará su boca,
Emanacion de la celeste altura,
Ese engrandece cuanto mira y toca.

Sus parábolas son el misterioso
Rayo que lanza su inspirado fuego:

Su mirada en pacífico reposo
Da vigor al tullido, vista al ciego;
Protege al débil, al procaz derrumba,
Y al eco de su acento poderoso
Los muertos dejan su marmórea tumba.

Ese viene, Israel, hoy en tu amparo;
Los idólos caerán de tus mayores:
Ese de ciencia luminoso faro,
Confundirá también á tus doctores;
Ese de fuerza y de virtud ejemplo,
Sabrá arrojar al traficante avaro

Que en vil mercado convirtió su templo.
¡Ese es tu Salvador! Himnos le canta
De sus gentes la alegre muchedumbre,

Que en carrera triunfal con leve planta
Al valle baja de la escelsa cumbre.
¡Hélo allí!... ¡hélo allí!... ¡vé si despiertas!
Sobre el humilde bruto se adelanta
A tus muros, Salem... ¡Abre tus puertas!
Y allí las castas vírgenes, loores
En torno van del salvador cantando:
De esencias de suavísimos olores
La atmósfera que aspira perfumando.
A cuantos mira, su mirada encanta...
Palmas de Jericó, túnicas, flores,
Alfombra son de su divina planta.

¡Feliz Jerusalem! Ya en tu recinto
El descendiente de David se hospeda.
¿Sucumbirás á tu rebelde instinto?
¿Acabarás al que el error te veda?
¿O será que de nuevo descreída,
Te vuelvas al oscuro laberinto,
De tus añejos vicios corrompida?

¡Ay misera de ti! Los acordados
Sonidos de tus arpas: el acento
Que tus hijos, del gozo arrebatados,
Elevan hoy á la region del viento:
Esas turbas frenéticas que giran:
Esos ramos de oliva tan preciados;
Ni paz ni confianza al justo inspiran.

III.

«Bendito sea el que en el nombre viene

Del señor de Israel. ¡Gloria en la altura!
Paz al maestro que la fé mantiene,
Al que del mundo la salud procura:
Él es de amor ardiente, la encendida
Mágica estrella que seguir conviene...
Él es nuestra esperanza, nuestra vida.»

Así los hijos de Israel saludan
Al abrir la ciudad al Nazareno,
Y se amontonan, y de puesto mudan
Y se agolpan allá, ganan terreno,
Van, tornan, corren, caen, y se hieren;
Los fuertes á los débiles ayudan,
Y verle todos y adorarle quieren.

Hoy temes, y al señor cantos modulas:
Sin fé en el corazón, te precipitas
En pos del fuerte cuya fuerza adulas:
Mañana de otro amparo necesitas,
Y le olvidas, liviana, del primero,
Y le ultrajas cruel, y ciega ondulas
Por el de la maldad torpe sendero.

¡Oh raza miserable de judios!
Cuando truene tu Dios desde la altura
¿Qué cuenta le darán tus desvarios
Del que descansa en tu ciudad impura?
Vil!! hoy recibes á Jesus ufana,
Y al tenebroso Gólgota entre impios
A JESUCRISTO llevarás mañana!

PALMA.

Publicaciones oficiales.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 de junio último el Real Decreto é Instrucción que siguen:

(El Real Decreto es el que insertamos en nuestro número de ayer.)

La instrucción es la siguiente:

INSTRUCCION

aprobada por S. M. para llevar á efecto el repartimiento y cobranza de los cien millones de rs. que han de exigirse por anticipo forzoso y reintegrable.

Artículo 1.º Debiendo existir ya en las administraciones de las provincias los repartimientos individuales de todos los pueblos por las contribuciones territorial é industrial respectivos al corriente año, dispondrán en el acto los intendentes que las mismas dependencias formen, pueblo por pueblo, un resumen del número y cuotas que por ambos conceptos pagan en el día los mayores contribuyentes, sujetos á este anticipo, por el art. 3.º del real decreto inserto.

Si contra lo prevenido en las disposiciones del gobierno faltare el repartimiento de algun pueblo, registrará el del año anterior para formar el espresado resumen.

Art. 2.º Corresponde de consiguiente comprender para esta anticipación en las capitales de provincia, cuya población no baje de 4,600 vecinos; á todos los que figuren en los repartimientos de las contribuciones de inmuebles y subsidio industrial y de comercio con cuotas que lleguen ó pasen de mil reales anuales, considerándose como tales los que apareciendo á la vez en ambos repartimientos con menores cantidades en cada uno, lleguen no obstante reuniéndolas al mismo tipo de mil reales.

En las restantes capitales de provincia, cuyo vecindario sea menor de 4,600 vecinos, y en todos los demas pueblos de ella, sea cual fuere su vecindario, concurrirán al anticipo todos los que satisfagan una cuota ó cuotas por ambas contribuciones, cuya cantidad no baje de quinientos rs.

Art. 3.º Si excediese de una anualidad la cuota que con arreglo al tipo establecido en la disposición precedente corresponda pagar por el anticipo, entonces será cuando se aumenten al repartimiento en las capitales de provincia, cuya población llegue ó pase de 4600 vecinos, todos los individuos que por las contribuciones espresadas tengan anualmente señalados desde seiscientos reales inclusive arriba, en vez de los mil establecidos, así como en las capitales de menor vecindario, y en todos los demas pueblos, los que figuren con cuotas desde trescientos reales tambien escluse en lugar de los quinientos que quedan designados.

El tipo que se fija para la derrama individual se entiende de solo la cuota principal, ó sea la perteneciente al Tesoro que se pague por ambas contribuciones territorial ó industrial, no incluyéndose de consiguiente en ella los recargos autorizados.

Art. 4.º Hecho el resumen de los mayores contribuyentes sobre quienes pesa la anticipación procederán los administradores á fijar el cupo que por regla de proporción toque á cada uno de los pueblos de la provincia para cubrir el señalamiento que se le hace en el repartimiento adjunto, que ha sido aprobado por S. M.

Se sujetarán en esta operación los administradores al modelo que se acompaña, señalado con el número 1.º, prescindiendo en ella de quebrados que no representen millar.

Art. 5.º Verificado el repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos, que lo será precisamente para el día 30 del mes que transcurre, ó á mas tardar antes del 3 del próximo julio, lo pasará la administración á la intendencia, quien, previa su aprobación, oficiará en el acto á los respectivos ayuntamientos, noticiándoles el cupo que les haya correspondido, y el tipo mínimo á que hayan de sujetarse en el reparto individual, con arreglo á la base contenida en el art. 3.º de esta instrucción.

Los intendentes cuidarán de que la comunicación de este cupo á los pueblos se verifique por el medio mas pronto y seguro.

Tambien cuidarán de remitir á este ministerio sin falta alguna, el 6 del citado julio, copia del mismo repartimiento, en el cual ha de constar, pueblo por pueblo, el total número de los mayores contribuyentes, y el importe anual de las cuotas que pagan por los conceptos territorial é industrial, espresando el tipo mínimo á que se hayan respectivamente sujetado de seiscientos y trescientos rs., en vez de mil y de quinientos que se fija con preferencia.

Art. 6.º El repartimiento individual se hará en cada pueblo fijando las cuotas á los contribuyentes en la proporción que con el cupo guarden las que todos y cada uno de ellos satisfacen por las contribuciones territorial é industrial.

Los que esten exentos de este anticipo y deseen interesarse en él, se dirigirán solicitándole á los encargados del repartimiento.

En la cuota que en él se asigne á cada individuo se te abonará el 6 por 100 de negociación, á fin de que solo entregue la cantidad que con este descuento le resulte líquida, aunque recibiendo billetes por la que sin tal deducción se le haya impuesto, segun el modelo adjunto núm. 2.º

Art. 7.º La administración de contribuciones directas de la provincia será la que forme por sí el repartimiento individual del cupo de la capital de la misma.

Corresponderá formarle en los demas pueblos á los ayuntamientos, ó en su defecto al alcalde corregidor, quien en tal caso recogerá de la corporación municipal la lista de los mayores contribuyentes que deben en él ser comprendidos.

El repartimiento de la capital de la provincia lo aprobará el intendente, asociándose, si lo cree conveniente, de algunos individuos del ayuntamiento y junta de comercio, si la hubiere, ó en defecto de esta de los contribuyentes que el mismo designare.

El de los demas pueblos producirá efecto desde luego, sin perjuicio de remitir una copia certificada de él á la administración de contribuciones directas de la provincia.

Art. 8.º Así en las capitales como en los pueblos deberán estar concluidos los repartimientos individuales el día 18 de julio próximo á mas tardar, bajo la responsabilidad de los encargados de su formación, que decidirán todas las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 9.º Las cuotas individuales se señalarán de modo que puedan acomodarse á las que en unión ó por separado representen los billetes del Tesoro creados para el reintegro.

Art. 10.º Luego que se hallen reunidos en las administraciones de contribuciones directas los repartimientos individuales del cupo de todos los pueblos, se formará por las mismas y remitirán los intendentes con su V.º B.º á este ministerio antes del día 30 del citado julio un resumen arreglado al modelo que asimismo es adjunto con el número 3.º en que con distinción de pueblos conste el número de billetes de cada serie necesarios para reembolsar individualmente sus cuotas á los contribuyentes.

Art. 11.º Así que los administradores de contribuciones directas reciban aprobadas por los intendentes los repartimientos individuales de las capitales de provincia, dirigirán á los en ellos comprendidos un aviso enterándoles de la cuota que les haya correspondido, con prevención de que si acuden á entregarla en la caja del banco antes de diez días, no sufrirán recargo alguno de cobranza.

Este aviso deberán darlo el 20 de julio, ó antes si fuere posible, arreglado al modelo número 4.º

Art. 12.º Transcurrido el espresado plazo de los diez días, formará la administración una lista nominal de los que esten en descubierta, y la pasará al recaudador de contribuciones, recargando cada cuota con el 2 por 100 de cobranza para que el mismo proceda á realizarla en iguales términos que la de las contribuciones directas.

El recaudador ingresará en el Banco diariamente el importe de las cuotas que realice, reservándose para evitar formalizaciones el premio exigido del 2 por 100 que le corresponde y se le concede escluseivamente.

Art. 13.º Tanto de las cantidades que ingresen en el Banco directamente los contribuyentes de las capitales, á consecuencia del aviso de la administración,

como de las que lo verifique el recaudador de la misma correspondientes á las listas cuya cobranza se ponga á su cargo, se expedirán cartas de pago con las mismas formalidades establecidas para los demas ingresos en el tesoro, á reserva del cange de su importe por los billetes creados para el reintegro.

Será obligación de los recaudadores presentar en la administración de contribuciones directas para obtener el cargamento del ingreso que vayan á verificar una relación nominal de los contribuyentes de quienes proceda el pago.

Art. 14.º En todos los demas pueblos se hará por los ayuntamientos bajo su responsabilidad la cobranza, conducción y entrega de este anticipo en las cajas del banco establecidas.

Tendrá efecto, previo aviso á los contribuyentes de la cuota que deban satisfacer, segun queda prevenido para los de las capitales de provincia en el art. 11, y modelo núm. 4.º que en él se cita; bajo el supuesto de que los que no verifiquen el pago dentro del plazo de diez días del aviso, han de sufrir el recargo del 2 por 100 sobre la cuota que tenga señalada en el reparto.

Art. 15.º Las entregas del cupo de los pueblos en las cajas del banco las harán los ayuntamientos por terceras partes en los días 1.º, 15 y 31 de agosto, deducido el 6 por 100 de negociación abonable á los contribuyentes en el acto de pagar sus cuotas como queda prevenido.

Si faltasen á la entrega del primer plazo, sufrirán los apremios consiguientes, y así sucesivamente en los otros dos restantes.

Art. 16.º Por razón de gastos de conducción de caudales á la capital de la provincia ó cajas del banco establecidas en los partidos administrativos, se abonará á los ayuntamientos el 1 por 100 de las cantidades que entreguen, cuyo abono se verificará por medio de libramiento y con las formalidades de instrucción.

El 2 por 100 de cobranza con que deben recargarse en los pueblos las cuotas de los contribuyentes que no las hagan efectivas á los diez días del aviso, quedará á beneficio de los ayuntamientos en remuneración de los gastos de repartimientos y cobranza.

Art. 17.º Las medidas coactivas contra las corporaciones municipales y contribuyentes, en el caso de no prestarse al pago de este anticipo en los plazos que van determinados, serán las mismas que prescribe el real decreto de 23 de mayo de 1845, respectivo á la contribución territorial, con las esplicaciones contenidas en la real orden circular de 3 de setiembre de 1847.

Art. 18.º Cuando se remitan á cada provincia los billetes del Tesoro que deban entregarse á los contribuyentes en equivalencia del anticipo, se prescribirán las formalidades con que ha de verificarse el cange de ellos con las cartas de pago y resguardos que se les hayan entretanto expedido.

Art. 19.º Debiendo recibirse los billetes del Banco español de San Fernando como dinero efectivo en pago de los cupos y cuotas de este forzoso anticipo, se sujetará su admisión en las capitales de provincia á las mismas reglas y formalidades entre los administradores de contribuciones directas y los comisionados de dicho establecimiento que las que por la real instrucción de 4 de mayo de este año, consiguiente al real decreto de la propia fecha, se prescribieron, respecto del pago de los derechos de aduanas, con los propios billetes del Banco.

Las diferencias de cantidades entre el importe de la anticipación y el de los mismos billetes del Banco se entregarán en metálico.

De real orden lo comunico todo á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento, con encargo de que me dé aviso del recibo á vuelta de correo.

En su consecuencia, he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia de los Ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia, sin perjuicio de publicar el reparto del cupo que corresponda á cada uno de los pueblos de la misma tan luego como la Administración de Contribuciones Directas pase á mis manos el reparto de que se trata. Palma 5 de julio de 1848.—

Manuel Ortega.

Por disposicion de este Tribunal de rentas mañana á las cinco de su tarde en la Aduana de esta Capital se venderán en pública subasta media pipa de aguardiente y media de vino declaradas de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 4 de Julio de 1848.—Por mandado del Tribunal.—Miguel Villalonga Escribano.

PALMA 3 DE JULIO.

Tenemos que deplorar un incendio ocurrido ayer en una casa de la calle del mar. Observando algunos vecinos que salía un espeso humo por las ventanas de las habitaciones superiores, fueron á avisar á los dueños, y encontraron la puerta cerrada. Pero como no fuese dudoso ya el incendio en vista de los indicios, que de cada momento iban aumentando, fueron derribadas las puertas, y se encontró ardiendo efectivamente todo el desvan de la casa.

Con la rapidez que era de desear se tomaron las oportunas disposiciones para cortar el fuego: á los pocos momentos se veía á los vecinos todos de todas clases y categorías trabajando con el mayor fervor. Anunciado el incendio por medio de los toques de costumbre, tuvimos el placer de ver reunido á los pocos instantes á un sin número de personas que corrieron al socorro de los vecinos. Colocada una de las bombas del ayuntamiento, hubo la desgracia de que se inutilizase y á no ser por las mangueras de los buques de guerra vapor Leon y falucho Anibal, cuyas tripulaciones se portaron inmejorablemente, el incendio se hubiera propagado, ocasionando pérdidas de gran consideracion.

Vimos á los Sres. Gefe político, General 2.º cabo, Juez de primera instancia, alcalde de Palma y Mayor de plaza dando acertadas disposiciones: á los señores gefes y oficiales de la guarnicion y de la guardia civil prestándose á proporcionar los necesarios auxilios, y á otras muchas personas de quienes quisieramos acordarnos para tributarles el homenaje debido al mérito que contrajeron en medio de los peligros inminentes que su filantropía supo despreciar.

Citaremos sin embargo á los señores oficiales de los buques de guerra que hemos mencionado, al regidor del M. I. Ayuntamiento D. Mateo Bordoy, al teniente coronel D. Joaquin Christou director del Gimnasio militar, al capitán del puerto D. Antonio Villalonga, que fué de los primeros en acudir, al ingeniero civil D. Antonio Lopez, al subteniente de la reserva D. Geronimo Ribera, á Don Bartolome Fons propietario y del comercio, quienes prestaron servicios de la mayor importancia, exponiendo sus vidas repetidas veces con el mayor valor. Otro tanto hicieron muchos artesanos cuyos nombres ignoramos y desearíamos saber para publicarlos como merecen á fin de que obtuvieran del público el reconocimiento á que se han hecho tan acreedores. Conocimos tan solamente á Don Gabriel Mas, á Don Bartolomé Femenia y á Don José Frontera. Nosotros les tributamos á ellos, á los Sres. que hemos nombrado, á todas las personas en fin que contribuyeron á cortar el incendio las gracias mas expresivas, seguros de ser en ello fieles intérpretes de toda la poblacion.

Parece que el origen del fuego se debió á un depósito de palmas, que sin haberse advertido, estaria ardiendo, segun se cree, desde el dia anterior.

Antes de concluir no podemos dejar de hacer dos advertencias á las autoridades á quienes corresponda proveer de remedio á lo que vamos á indicar. La primera es la necesidad de que las bombas del ayuntamiento sean cuidadas con esmero, y no se empleen en otros objetos que en aquellos para cuyo uso fueron adquiridas, con lo cual se evitará la repeticion de lo que ayer sucedió, que tantos perjuicios hubiera ocasionado á no encontrarse en este puerto los buques de guerra. La segunda es la utilidad que resultaria de que al anunciar el fuego la campana de Figuera, repitiese el toque la mayor de la parroquia, en cu-

yo distrito ocurre el incendio, para saber desde luego con poca diferencia el punto á donde se debe acudir.

Fácil como es la ejecucion de estas dos medidas, deseamos vivamente que no queden desatendidas nuestras observaciones.

Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS CONFESOR.

En la ciudad de Vich del Principado de Cataluña nació en 1591 el B. Miguel de los Santos. El Señor le previno desde la infancia con tal copia de celestiales bendiciones, que ya á los 5 años comenzó á tener elevados sentimientos de piedad. Para imitar al Redentor en los dolores y tormentos de su pasion, llevando una vida austera y penitente, sin dar aviso á nadie y contando solo con los cuidados de la Providencia, se fué á una gruta del Monseñy, que es una montaña muy elevada distante dos leguas de Vich con ánimo de permanecer allí llorando los pecados é ingratitud de los hombres con su Dios y Señor. Reducido á la casa de sus padres, y teniendo solo 7 años, ayunaba toda cuaresma y vigiliias, y los miérc. les, viérnes y sábados de la semana; se retiraba de noche á un cuarto separado y con unos cordeles que él mismo habia añudado azotaba su cuerpo hasta derramar sangre y dormia sobre manojos de sarmientos, reclinada la cabeza sobre una piedra. Con este espíritu entró á los 12 años en la órden de Trinitarios calzados y despues pasó á los descalzos. Las herbicas virtudes que practicó el siervo de Dios desde que vistió el hábito hasta su santa muerte fueron el asombro de los religiosos de los conventos donde vivió. Era continuo su trato con Dios, de donde procedia aq. ella pureza como de ángel, el menosprecio de sí mismo y de las cosas del mundo, el suspirar continuamente por la patria feliz de los bienaventurados, la fina caridad y celo por la salvacion de las almas, y aquel afecto ardiente con que amaba á su Criador, suspirando continuamente por mas y mas amor al único dueño de su alma, hasta que la suave fuerza de su amor le quitase la vida. Sucedió su dichoso tránsito el 10 de abril de 1624. El Señor hizo conocer al mundo la santidad de su siervo, obrando por su intercesion muchos milagros, y el Papa Pío VI le beatificó el 2 de mayo de 1779.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las — 4 hs. 39 ms.

Pónese á las — 7 „ 21 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 4 ms.

À ÚLTIMA HORA.

Acabamos de recibir la siguiente comunicacion que con el mayor gusto nos apresuramos á publicar.

ALCALDÍA DE PALMA.

El Sr. Gefe superior político con esta fecha me dice lo que sigue:

En medio del natural sentimiento que me causara el incendio acaecido ayer tarde en una casa de la calle de S. Juan junto á la del Mar, no pude menos de experimentar una sensacion agradable al ver la prontitud con que todas las autoridades civiles y militares, cuerpos de la guarnicion, guardia civil, tripulaciones de los buques de guerra y guardacostas, empleados de proteccion y seguridad pública y vecinos de todas clases y categorías de esta populosa ciudad acudieron á contener el voraz elemento que amenazaba destruir no solo la casa incendiada, sino una parte considerable de aquella manzana, en razon á las materias combustibles que se hallaban existentes en varios de los locales contiguos.

V. S. y varios de los individuos del Ayuntamiento que dignamente preside, se encontraron en esta ocasion dignos del puesto que ocupan. La prontitud con que fué tras-

ladada al lugar del incendio la bomba destinada al efecto, la en que se presentaron la comision municipal encargada de este interesante servicio, el maestro de obras y demas operarios del Ayuntamiento y la asiduidad y denuedo con que trabajaron aquellos, honrará siempre al cuerpo municipal de Palma.

Testigo ocular del modo de comportarse de cuantos acudieron al lugar de la desgracia, no puedo menos de hacer una mencion honorífica del Concejal D. Mateo Bordoy, por haberle visto de continuo dirigiendo la manguera de la bomba en el punto donde existia el foco del incendio y no haber cesado en tan ímprobo trabajo hasta que aquel quedó del todo sofocado. El maestro de obras y sus operarios nada omitieron para evitar los estragos del elemento devorador y no dejaron su puesto hasta las 12 de la noche en que cerciorado de que no existia el menor peligro y sacados de la casa y calle los escombros, les mandé retirar. El cabo de serenitos y sus dependientes tambien cumplieron con su obligacion. Los celadores D. José Curós, D. Juan Terrasa, D. Manuel Guillot y don Geronimo Campomar, dieron prueba en esta ocasion del celo que les distingue, sobresaliendo entre ellos los dos primeros y principalmente D. José Curós que se le vió desde un principio en los puntos de mayor peligro y que ha permanecido toda la noche velando en la calle de S. Juan y las contiguas, ya para vigilar si por desgracia se reproducia el fuego, ya tambien para cuidar de aquella parte de efectos extraidos que no fué posible custodiar debidamente.

Ruego pues á V. S., Sr. Alcalde, se sirva dar las gracias en mi nombre al Ayuntamiento que V. S. dignamente preside y á los empleados dependientes del mismo de que llevo hecho mencion; y por medio de los periódicos de esta Capital á los vecinos honrados de todas clases y categorías, que, espontaneamente y sin gratificacion alguna, prestaron gustosos sus servicios en obsequio de la humanidad.

Ademas si V. S. creyese oportuno el hacer una indicacion al Cuerpo municipal á favor del desgraciado propietario y del inquilino para que en su respetable nombre se excitase la filantropía de los habitantes de esta ciudad, para que por medio de una suscripcion ó de una cuestacion se les socorriese en su infortunio, no dudo que esto produciria un buen efecto y que aquellos infelices obtendrian de la generosidad de los palmesanos la reparacion de una parte de las considerables pérdidas que han sufrido.

En su consecuencia me hago un deber en tributar las mas expresivas gracias á todos los vecinos de esta ciudad que con celo nada comun se presentaron en el sitio del peligro, contribuyendo con sus esfuerzos á sofocar el incendio que amenazaba extenderse á otros edificios, y que auxiliaron á las autoridades y gefes que dirigian aquellas operaciones.

Réstame ahora excitar los generosos sentimientos de todo el vecindario en general á favor de los desgraciados que han visto desaparecer en pocos instantes su corta fortuna. A este fin ha resuelto el ilustre ayuntamiento que desde mañana salga una comision en cada cuartel compuesta de un concejal del mismo cuerpo, acompañado del celador de barrio para recoger las cantidades que este vecindario quiera destinar á tan filantrópico objeto.

La confianza que me inspiran las virtudes de todos los vecinos de esta capital me lisonjea con que no serán defraudados los deseos de este ilustre ayuntamiento y que, como en otras ocasiones, podrán quedar en parte indemnizadas las pérdidas ocasionadas por esta desgracia.—Palma 4 de julio de 1848.—Gabriel José Rosselló—Miguel Ignacio Manera, Srio.